



Al Contestar Cite Nr.:8002018IE9900-01 - F:1 - A:3

ORIGEN: Sd:112 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/PORRAS BUITRAG
DESTINO: DIRECCION GENERAL/RAMIREZ DAZA HECTOR MAURICK
ASUNTO: E/INFORME AUDITORIA ESPECIAL REALIZADA A LA TERRI
OBS: MF

MEMORANDO 1300/

Bogotá

PARA: Doctor Héctor Mauricio Ramírez Daza, Director General (E)

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Auditoría Especial Territorial Risaralda

Apreciado doctor Ramírez Daza:

La Oficina de Control Interno tuvo conocimiento de la queja presentada por la usuaria Claudia María Castaño Aguirre en forma escrita, con fecha 2018-06-07, sobre el cobro de un certificado del Sisbén por un valor de \$40.000 los cuales son gratuitos.

El jefe de la Oficina de Control Interno se desplazó a la sede territorial Risaralda para tener un mayor conocimiento de los hechos y adelantar las averiguaciones tendientes a determinar responsables de las conductas presuntamente irregulares, con las debidas evidencias, lo que permitió establecer lo siguiente:

El día 7 de mayo de 2018, la usuaria Claudia María Castaño Aguirre con C.C.42.110.172, presentó una queja por escrito con el siguiente texto: *“El día 8 de septiembre de 2017, me acerqué al IGAC para solicitar un certificado para la libreta de mi hijo, me cobraron un costo de \$40.000. El día de hoy vengo para otro certificado y me dicen que esto solo se paga en Davivienda, yo pregunté que, si eso es nuevo, me dicen que no, que para entregar estos documentos siempre se pagan allá. Aclaro que el certificado que me entregaron el 8 de septiembre de 2017, aparece como certificado gratuito aún sabiendo que el funcionario me cobró \$40.000 pesos”.*

La contratista Alejandra Estrada y la funcionaria Cristina Valencia, ambas de la territorial Risaralda, en entrevista con el Jefe de Control Interno manifestaron, que presenciaron a la usuaria cuando aseguró que el señor de la ventanilla (refiriéndose al funcionario JOSE IVAN



PEREZ), fue quien le requirió y le recibió \$40.000 por el certificado que no tiene ningún costo. Estas dos personas que atestiguan lo ocurrido, dicen que están en capacidad de ratificar lo informado cuantas veces sea necesario.

Para tener una mejor percepción sobre el manejo de los certificados del Sisbén que no tienen costo, se tomó la relación de certificados expedidos entre el 2016 y 2017 que ascendió a 1.646, y de aquí se sacó una muestra de 340 certificados (20%) para cruzarlos con la base de datos del SISBEN, de cuyo ejercicio se presentaron los siguientes resultados:

Excedidos en puntaje (superan los 43 puntos), 23 certificados.

Cédulas no registradas en el SISBEN, 93 certificados.

Cédulas con otro nombre en el sistema, 5

De lo anterior podemos deducir que, de los certificados revisados, el 7% no debieron expedirse en razón a que superan el puntaje mínimo. El 27.5% son certificados cuyas cédulas no aparecen en el sistema del Sisbén, luego no acreditaban al usuario como beneficiario y por tanto igualmente no debieron expedirse.

En conversación sostenida con el funcionario José Iván Pérez quien atiende la ventanilla, argumenta que los certificados expedidos y que no aparecen en el sistema, son los que se les procesan a los ciudadanos que están en el programa de restitución de tierras, con base en resoluciones enviadas por sede central. Al solicitarle el archivo de estas resoluciones para soportar su comentario, manifestó que no lo tenía. Con relación a los certificados expedidos que superan el puntaje, tampoco supo explicar la situación.

CONCLUSIONES

La presunta conducta irregular del señor JOSE IVAN PEREZ al cobrar por certificados que son exentos de pago, contraviene el principio de transparencia, al igual que las regulaciones internas y externas promulgadas sobre trámites y servicios prestados por el IGAC.

El alto índice de certificados expedidos sin que el usuario sea beneficiario del sistema SISBEN, deja en evidencia que es una práctica carente de soporte que la haga procedente; igualmente la expedición de certificados excedidos en el puntaje establecido.

El porcentaje de expediciones irregulares de certificados arrojado por la muestra, permite presumir que, si se revisan los 1.646 certificados expedidos en el 2016 y 2017, la tendencia seguramente arrojaría un alto número de éstos. Igualmente, no presentó archivo de los



certificados expedidos, contraviniendo lo establecido en el Manual de Procedimientos "Expedición del Certificado Catastral Individual, Certificado Catastral Nacional y el Certificado Catastral Especial".

RECOMENDACIONES

Sería conveniente adelantar las acciones administrativas y disciplinario al señor José Iván Pérez, para determinar su responsabilidad en el cobro de certificados exentos de pago, y solicitarle aclarar, porqué expidió certificados bajo la modalidad de SISBEN, que superaban el puntaje, y de usuarios no registrados en la base nacional del sistema.

Cordial saludo

Jorge Armando Porras Buitrago

Copia: Dr. Diego Mauricio Londoño Cardona, Director territorial Risaralda

Anexo: 3 folios

*Corrección
19.09.2018*

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It also highlights the need for regular audits to ensure the integrity of the financial data.

3. The document concludes by emphasizing the role of transparency in building trust with stakeholders.



	RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS MEJORA CONTINUA	FECHA DE RECIBO AAAA-MM-DD 2018-06-07
---	---	---

SEDE CENTRAL DIRECCIÓN TERRITORIAL Risaralda

NOMBRE (De la persona del peticionario, quejoso o reclamante) _____

GRUPO MINORITARIO AL CUAL PERTENECE:

Desplazados Reinsertados Discapacitados Adulto mayor Comunidad LGTB Mujer cabeza de familia
 Indígenas Gitanos Afrocolombiano Artesanos Otra Minoría Étnica
 Ninguno No responde

DIRECCIÓN _____ TELÉFONO 33827116
 CORREO ELECTRÓNICO _____

CLASE: PETICIÓN QUEJA RECLAMO DENUNCIA PRESENTACIÓN: PERSONAL TELEFÓNICA

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO O DENUNCIA

El día 8 de septiembre de 2017 me asegure IGAC para solicitar un certificado de data de libreta de mi hijo me cobraron un costo de 40000 pesos. el día de hoy voy a ir para otro certificado y medisen que esto solo se paga en vivienda yo pregunto que si eso es nuevo medisen que no que para entregar estos documentos siempre se pagan que aclaro que el certificado que me entregaron el 8 de septiembre de 2017 aparece como certificado gratuito aun sabiendo que el funcionario me cobro 40000 pesos.

Claudia Castano
3105131525

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____ INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 07-06-2018 10:23
 3662018ER5201-01 - F:4 - A:3
 ORIGEN: PERSONA NATURAL / CASTAÑO CLAUDIA
 DESTINO: DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA / DANE / BARRIO GUAYARON
 ASUNTO: EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ME ACERQUE AL IGAC
 OBS: _____

** Hablé con la señora quejosa y ella dice que no se acuerda quien le pidió la plata, y que no vive en Pereira y le queda difícil venir a reconocerlo.*

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
TERRITORIAL RISARALDA
SISTEMA DE CONTROL DE CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA INTERNA/EXTERNA RECIBIDA

RADICACION: 2018ER5201 DEL 07-06-2018 10:23:00 A.M. FECHA DE ENTRADA A
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

PROCEDENCIA: PERSONA NATURAL
CASTAÑO CLAUDIA

COMUNICACION NUMERO DEL 07-06-2018

ASUNTO : EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ME ACERQUE AL IGAC PARA SOLICITAR UN CERTIFICADO I
LA LIBRETA MILITAR DE MI HIJO ME COBRARON UN COSTO DE 40.000 PESOS EL DIA DE HOY
VENGO POR OTRO CERTIFICADO Y ME DICEN QUE ESTO SOLO SE PAGA EN DAVIVIENDA YO F

Dependencia Destino:

URGENTE

Para su Información

Encargarse del asunto

Hablar con DIRECCION GENERAL de este Asunto

Contestar y Enviarme una Copia

Tiene Derecho de Petición

Respuesta en: Fax Carta

Para firma de DIRECCION GENERAL antes del ____/____/____

Fecha de salida de DIRECCION GENERAL ____/____/____

Observaciones:

Cordial saludo,

Servicio al Ciudadano.
Disiplinario. / Andrea Mendez (le)
Sede Central →

FECHA : 07-06-2018 10:24:02 AM



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

2869-971463-32817-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que ALEXIS ALVAREZ CASTAÑO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1088354303 No se encuentra inscrito(a) en la base de datos catastral del IGAC.

El presente certificado se expide para FUERZAS MILITARES a los 8 días de septiembre de 2017.


Valda Andrea Martínez Hernández
www.igac.gov.co

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, "La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión".

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGAC-CatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico clg@igac.gov.co

CERTIFICADO GRATUITO



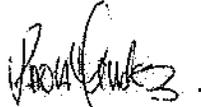
CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

5922-112305-12835-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que ARLE DE JESUS ALVAREZ VARGAS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 18507860 No se encuentra inscrito(a) en la base de datos catastral del IGAC.

El presente certificado se expide para FUERZAS MILITARES a los 8 días de septiembre de 2017.


Paola Andrea Méndez Hernández

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, "La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión".

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

CERTIFICADO

GRATUITO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

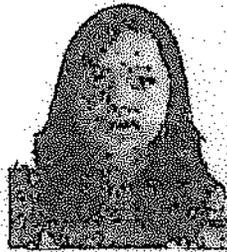
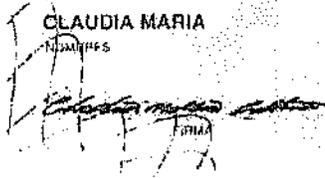
NUMERO 42.110.472

CASTAÑO AGUIRRE

APELLIDOS

CLAUDIA MARIA

NOMBRES



ADICE CLAUDIA

CIUDAD DE NACIMIENTO 02-MAY-1974
PEREIRA (RISARALDA)

EDAD DE NACIMIENTO 1.55 O+ F

ESTADURA 1.55 G + BR ORO

FECHA Y LUGAR DEL EXPLORACION 25-AGO-1992 PEREIRA
EL REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO RAMIREZ TORRES



A 2430261 02760042 F 3042113422 26121404 0029507096A 1 473127662



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 20-08-2019 15:20

Al Contestar Cite Nr.:8002019IE7889-01 - F:1 - A:0

ORIGEN: Sd:565 - GIT CONTROL DISCIPLINARIO/LOPEZ PEREZ DIANA
 DESTINO: OFICINA DE CONTROL INTERNO/PORRAS BUITRAGO JORGE
 ASUNTO: S/INFORMACION EXP 00-2752-18
 OBS: MEILYS

MEMORANDO 2200/

Bogotá,

PARA: Jorge Armando Porras Buitrago – Jefe de Oficina de Control Interno

DE: Coordinadora GIT Control Disciplinario.

ASUNTO: Solicitud Información. Proceso Disciplinario No. 00- 2752-18.

Cordial Saludo Doctor Porras Buitrago:

Para los fines de la investigación del asunto y en cumplimiento del Auto de fecha 16 de agosto del 2019 por medio del cual se apertura una investigación disciplinaria, solicito allegar a este despacho la siguiente información:

(...)

DOCUMENTALES:

"b. Solicitar al Jefe de la Oficina de Control Interno del IGAC, que remita los anexos que soportaron la visita de auditoria especial realizada en la Dirección Territorial Risaraldá del IGAC atendiendo la queja de la señora CLAUDIA MARIA CASTAÑO AGUIRRE contra el señor JOSE IVAN PEREZ, y que se concreta en el memorando 8002018IE9900 del 17 de septiembre de 2018 y que hacen referencia a los certificados expedidos para beneficiarios del SISBEN.

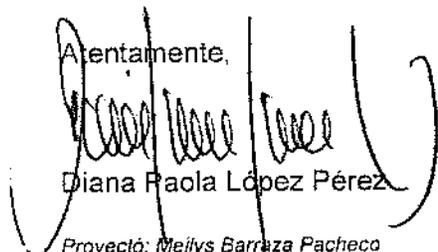
Lo anterior considerando lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 87 de noviembre de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, que dispone:

"Los informes de los funcionarios del control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten."

De acuerdo a lo ordenado, se requiere que en un plazo de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente solicitud, se remita la prueba decretada en la referida providencia.

Al contestar citar el número de memorando de envió y el expediente del asunto.

Atentamente,


 Diana Paola López Pérez

Proyectó: Meilys Barraza Pacheco

Handwritten notes and stamps in the bottom right corner, including a date stamp "20-08-2019" and a signature.



MEMORANDO 1300/

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 23-08-2019 12:24

Al Contestar Cite Nr.:8002019IE8140-O1 - F:24 - A:24

ORIGEN: Sd:116 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/PORRAS BUITRAGO

DESTINO: GIT CONTROL DISCIPLINARIO/LOPEZ PEREZ DIANA PAOLA

ASUNTO: A/ENVIO SOLICITUD DE INFORMACION - PROCESO DISCIPL.

OBS:

Bogotá,

PARA: Diana Paola López Pérez Coordinadora GIT Control Disciplinario Sede Central

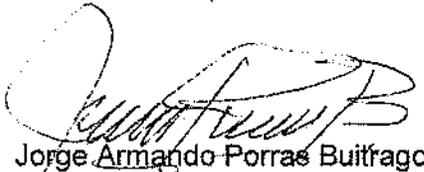
DE: Jefe Oficina Control Interno

ASUNTO: Envío solicitud de información – Proceso Disciplinario No. 00-2752-18

Respetada doctora Diana Paola:

En atención a la solicitud realizada mediante memorando IE7889 del asunto, le envío la documentación del informe de auditoría especial realizada a la Territorial Risaralda, donde se expedieron los certificados en el año 2016 y 2017 que para esa fecha ascendieron a 1.646, de donde se sacó 340 certificados para cruzarlos con el Sisben, con los resultados que aparecen en el informe, memorando 8002018IE9900 del 17 de septiembre de 2018.

Cordial Saludo,



Jorge Armando Porras Buitrago

Anexo:24 Folios, Informe Auditoria Especial
Elaboro: Lilibana Guerrero Rueda
Reviso: Dr. Jorge Armando Porras


27 AGO. 2019
11:40

